



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-1027/2018.-

9212
DECRETO N° MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAYO 2019

VISTO:

El Expte. N° 1414-1027/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Pasiva 100% del Sargento Azurduy José Luis, D.N.I. N° 30.417.868, Legajo N° 14.980, mediante Resolución N° 3065-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1632-DP/15, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir del 24-10-2015;

Que, según surge en Resolución N° 1941-DP/15, se levanta la Situación Pasiva que venía cumpliendo el Sargento a partir del 11-11-15, reintegrándolo al Servicio Efectivo;

Que, conforme Resolución N° 3065-DP/17, se ordena el cierre y archivo de las presentes actuaciones sumarias administrativas, al no surgir elementos que acrediten falta administrativa, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes, que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación de Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

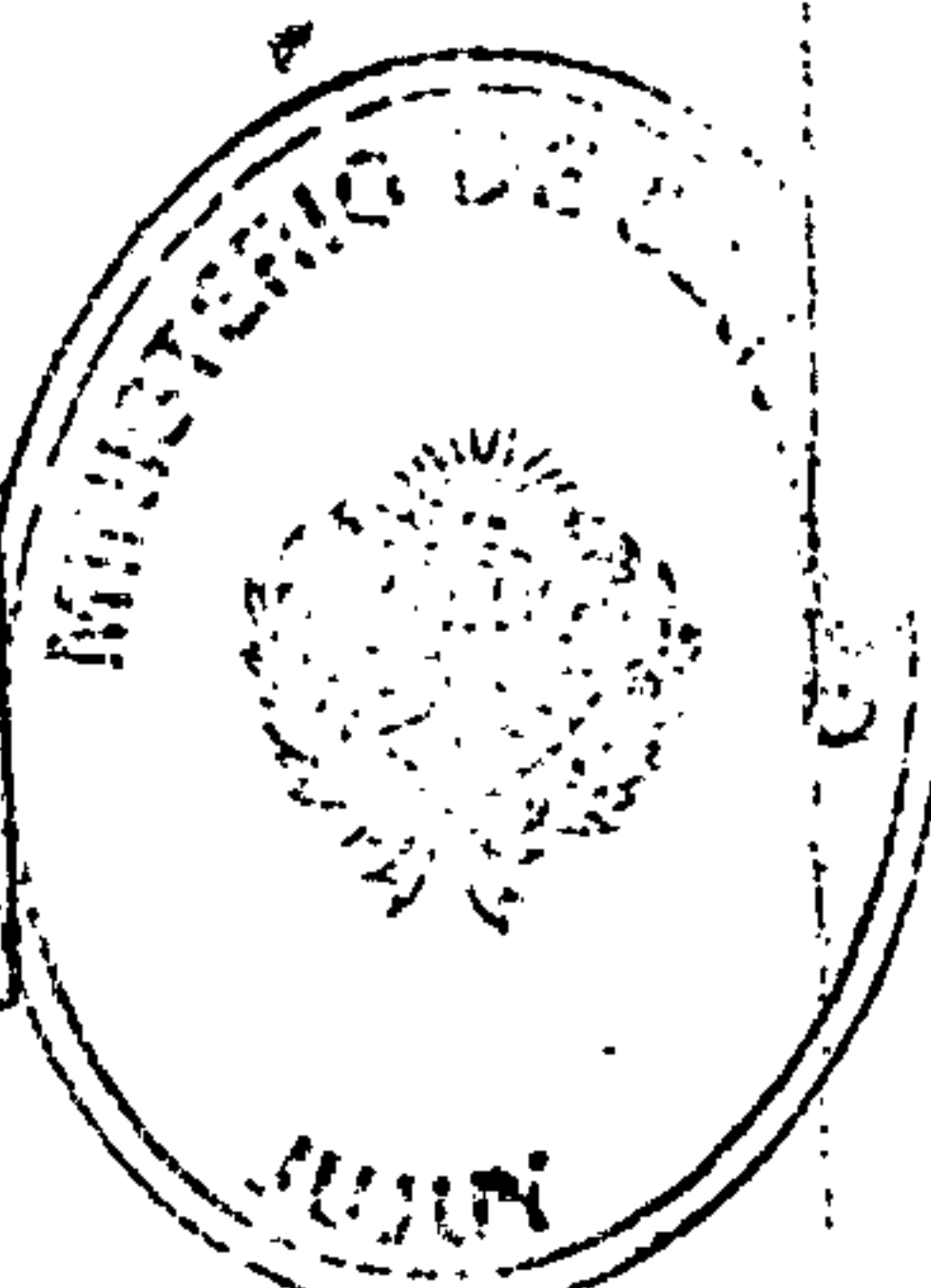
Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1027/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 100% del **SARGENTO AZURDUY JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 30.417.868, LEGAJO N° 14.980**, dispuesta por Resolución N° 3065-DP/17", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



DR. ERNESTO MARTÍN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CORRIENTE DE JUJUY

MINISTERIO
Nº 7
C

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9212

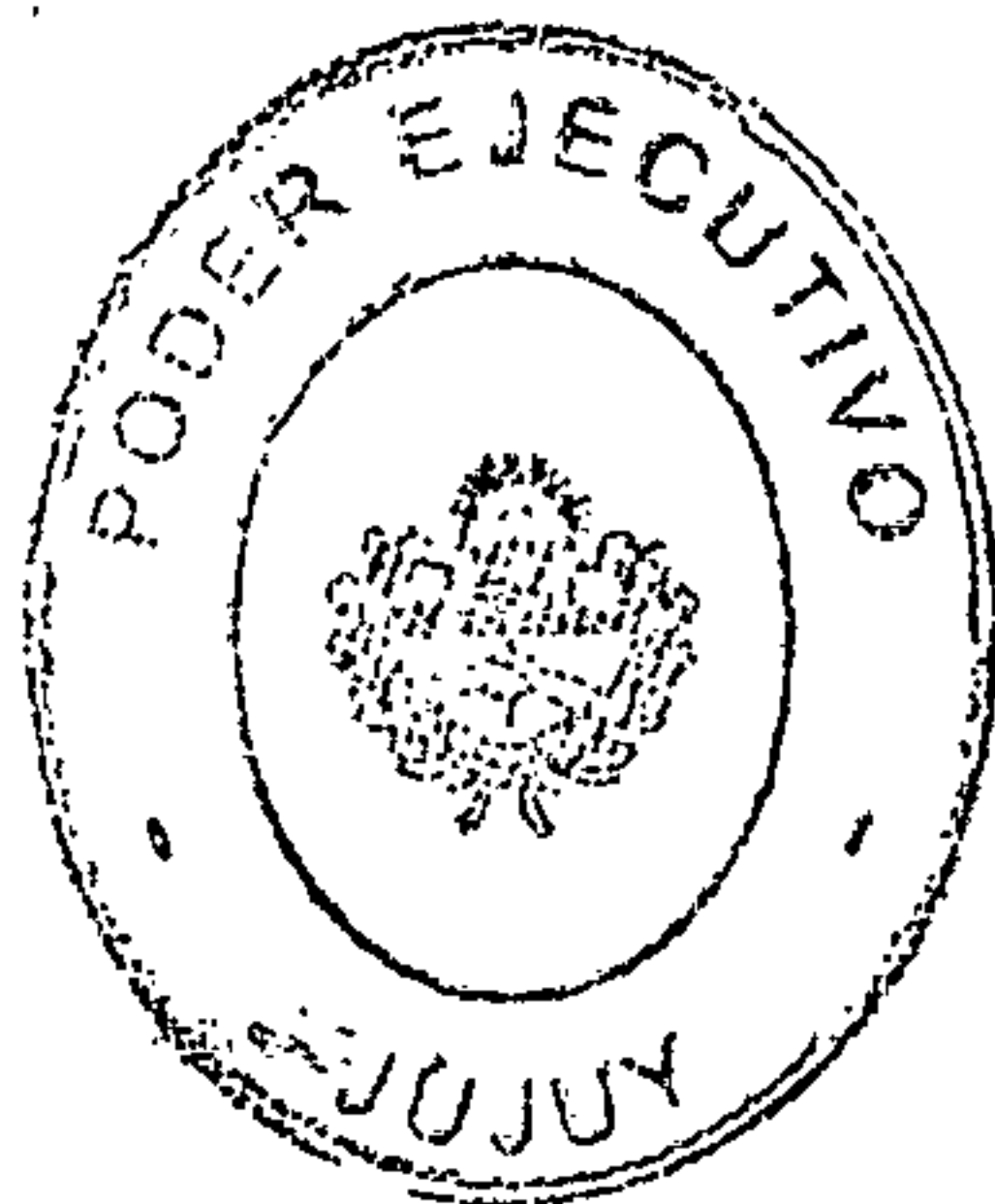
///CORRESPONDE A DECRETO Nº

-MS/19.-

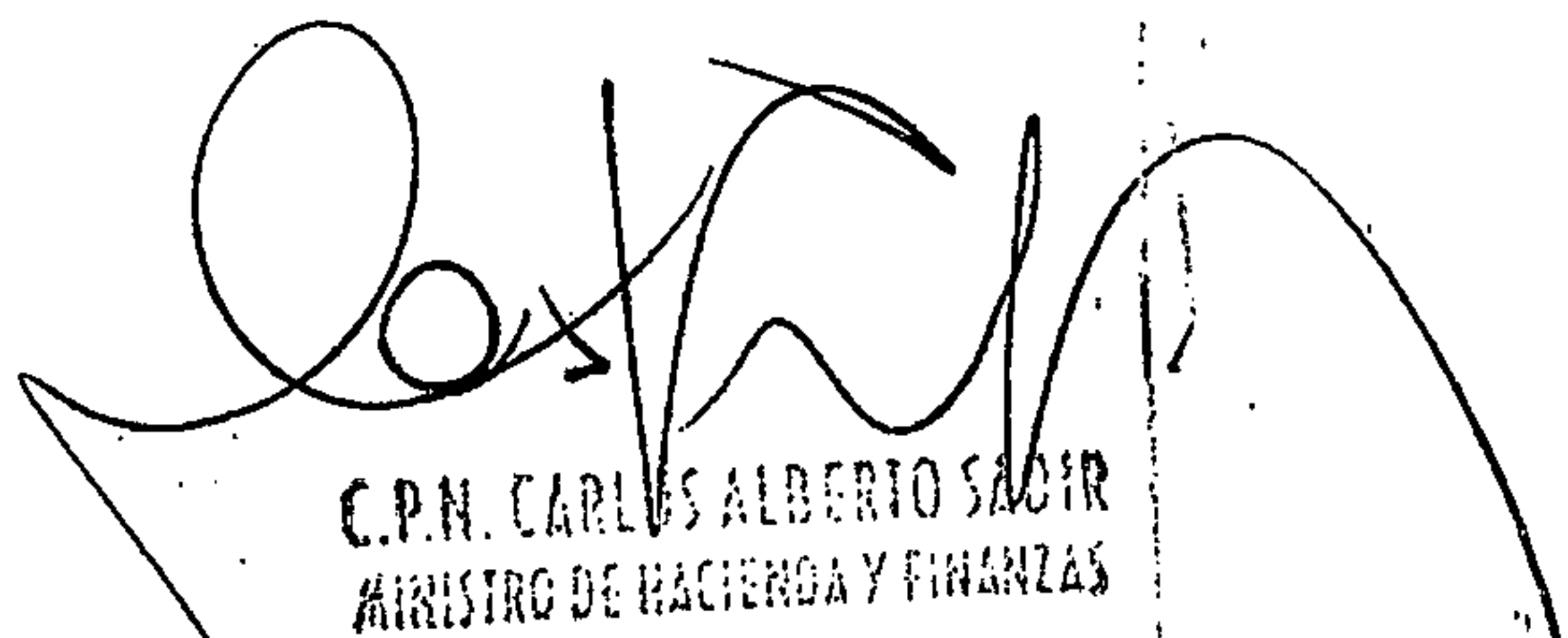
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

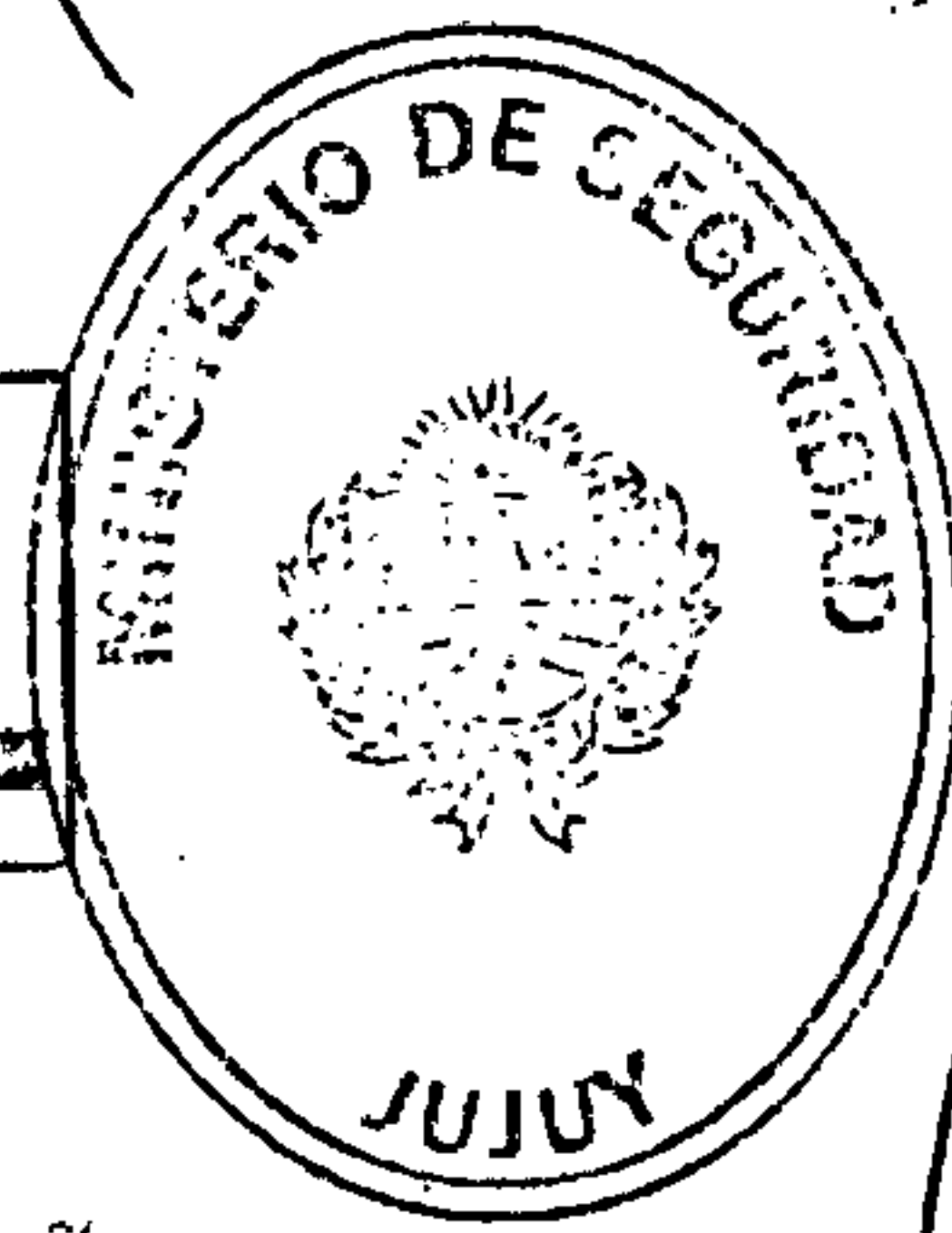

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

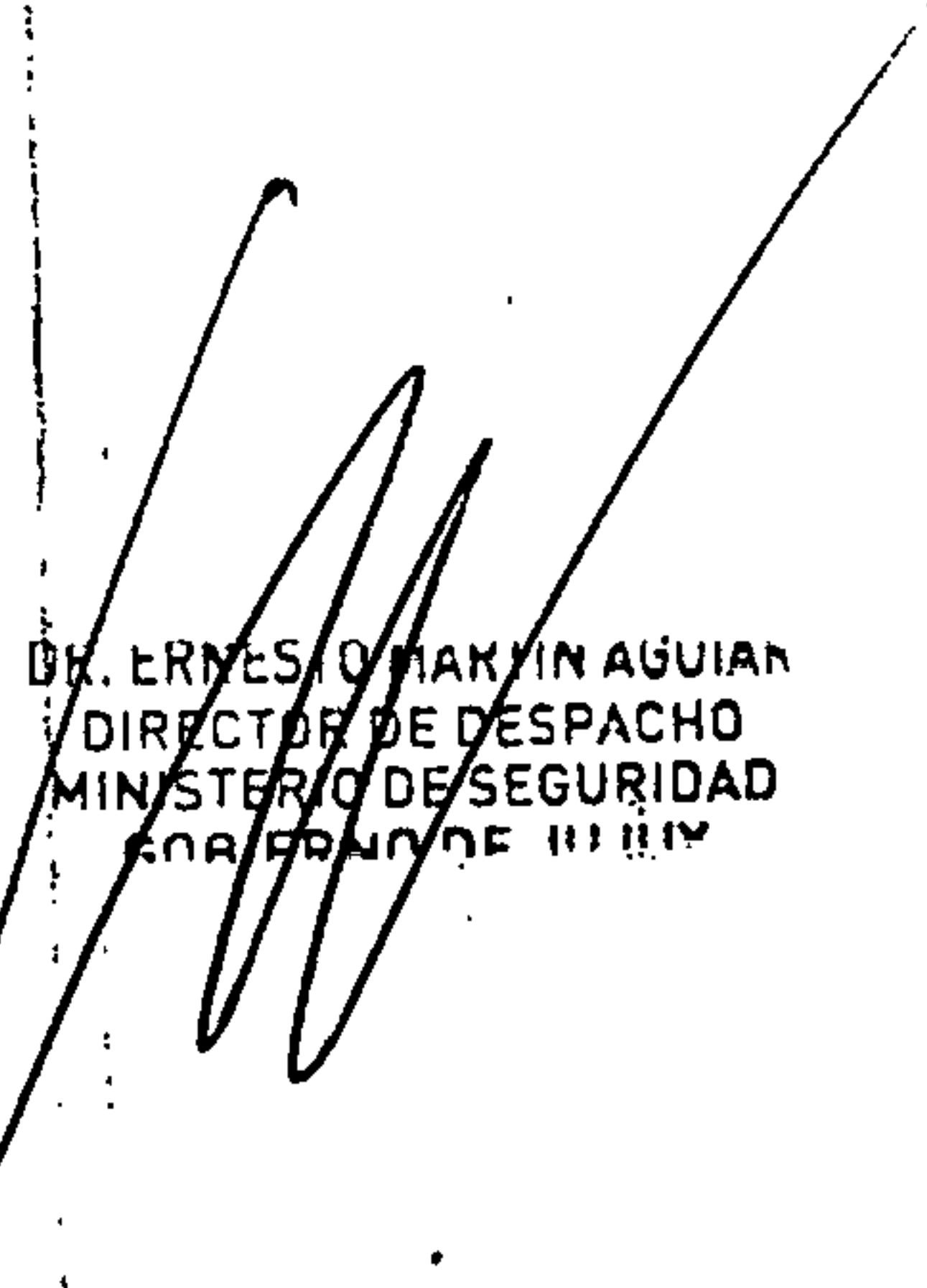



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SACIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPA FIEL




Dr. ERNESTO MAXIMILIANO AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY